

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite por medio de la GACETA OFICIAL y término de quinto día á la testiga Isidora Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado calle de Tetuan número 37, para ser examinada en la causa criminal que se instruye contra Andrés Avelino (a) Tato por lesiones.

Y para que pueda hacerse la citación, expido el presente en

Puerto-Rico á 17 de Octubre de 1895.—Maximino Aybar. [1852]

El Sr. Juez de Instrucción de Oatedral en el sumario sobre muerte de Petronila Rodríguez, acaecida en el Manicomio de esta Capital, ha dispuesto por providencia de este día se cite á la familia de aquella, con el fin de ofrecerle el procedimiento por si quiere mostrarse parte en él, á cuyo fin habrá de comparecer al Juzgado, calle de la Cruz número 19, á las nueve de la mañana.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL por ignorarse el paradero de aquella, libro la presente cédula en

Puerto-Rico á 15 de Octubre de 1895.—Manuel Moraza. [1849]

Juzgado municipal de Caguas.

En las diligencias sobre cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido por Don José I. Esterás, vecino y propietario de esta Ciudad contra Doña Pilar Vazquez, representante de la sucesión de Don Julian Negrón, en cobro de pesos y por auto fecha de ayer, se sacan á pública subasta siete cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Cañabón, de esta jurisdicción, conteniendo malangos, manchas de café y pastos naturales y colindantes por el Oeste con terrenos de la misma sucesión Negrón, por el Norte y Sur con la sucesión de Don Manuel Ríos y por el Este con Doña Encarnación, Doña Concepción y Doña Ignacia Negrón, cuyos terrenos han sido justipreciados en la suma de ciento cuarenta pesos moneda corriente, debiendo efectuarse la subasta el día cuatro de Noviembre próximo á la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquella y que de los expresados terrenos no se han presentado títulos de propiedad.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Caguas, 10 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, José M. Solís.—El Secretario, Francisco Morales.—Es copia, Francisco Morales. 3—2

En las diligencias sobre cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido por Don José I. Esterás, vecino y propietario de esta Ciudad, contra Doña Pilar Vazquez, representante de la sucesión de Don Julián Negrón en cobro de pesos, y por auto fecha de ayer, se sacan á pública subasta ocho cuerdas de terreno, sitas en el barrio de Cañabón, de esta jurisdicción, conteniendo malangas, manchas de café y pastos naturales y colindantes por el Este, Sur y Oeste con la sucesión de Don Manuel Ríos, y por el Este con mas terrenos de la sucesión de Don Julián Negrón, cuyo terreno ha sido justipreciado en la suma de ciento sesenta pesos moneda corriente, debiendo efectuarse la subasta el día cuatro de Noviembre próximo á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquella, y que de los expresados terrenos no se han presentado títulos de propiedad.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Caguas, 10 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, José M. Solís.—El Secretario, Francisco Morales.—Es copia, Francisco Morales. 3—2

Don Emilio Bacó y Sanchez, Juez municipal del pueblo de Yauco que actúa por estar haciendo uso de licencia el propietario é imposibilidad del suplente.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal civil promovidas ante este Juzgado por Don Francisco García Millán, de esta vecindad, como apoderado general de Don Santiago F. Lorenzi contra Don Francisco Bertucci, cuyo domicilio se ignora, en cobro de doscientos ocho pesos quince centavos moneda corriente, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: que declarando con lugar esta demanda debía condenar y condena al demandado Don Francisco Bertucci, á que pague á Don Santiago F. Lorenzi la cantidad de doscientos ocho pesos quince centavos moneda corriente que le reclama y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firma.—Emilio Bacó.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en la audiencia de hoy quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Fernández.”

Y á fin de que llegue á conocimiento del deman-

dato, se extiende el presente para su inserción en la GACETA OFICIAL en

Yauco á 15 de Octubre de 1895.—Emilio Bacó.—Ante mí el Secretario, Antonio Fernandez. 3—1

Juzgado municipal de Naguabo.—Secretaría.

En la heredad que administra la Sociedad agrícola Garzot Fuertes y Compañía, enclavada en el barrio del Río de este termino municipal, apareció suelta desde el día 1º del que cursa, una yegua zaina obscura, como de ocho años edad con un lucero blanco sobre el hocico de mas de seis cuartasalzada paso de carga, el rabo recortado y su marca de hierro; por cuyo motivo fué conducida al corralón del Depósito municipal y depositada en el vecino Don Luis Depiní. En tal concepto por orden del Sr. Juez Municipal se hace saber al público llamando al que se crea con derecho á dicho animal para que se presente á reclamarlo con los correspondientes documentos dentro del término de veinte días contados desde hoy; apercibido que de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Dado en Naguabo á 8 de Octubre de 1895.—Teodoro García.—Vº Bº, Perez. [1796] 3—3

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Habiéndose celebrado la subasta de carne de ganado vacuno, en el día de ayer, resultó, que dicho artículo se expenderá á 27 ochavos los días 28, 29 y 30 del corriente y 1.º, 2 y 3 del entrante Noviembre; y á 26 ochavos el día 31 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 15 de Octubre de 1895.—Matías Ledesma. [2652] 3—2

SECRETARIA.

Hablándose extraviado la carta de pago número 68 expedida en 25 de Noviembre de 1893 á favor de Don José García Acevedo, como importe de la fianza consignada para responder del cumplimiento del contrato del impuesto sobre consumo de Garbanzos hasta 30 de Junio de 1897, por la suma de 340 pesos moneda corriente, se hace público el extravío de dicho documento durante 30 días en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que pasado ese término se declare su nulidad.

Lo que se avisa al público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1895.—El Secretario, José Aragón.—Vº Bº—El Alcalde, Ledesma. (2130) 30—30

A los quince días contados desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL y á las tres de la tarde, se adjudicarán en pública subasta las obras de alcantarillado, aceras y adoquinado en las calles de San Francisco, Cruz, San Justo, Tanca, O'Donnell, Norzagaray y caleta de San Juan, según detalle que obra en el expediente y reforma de la Plaza de Alfonso XII.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal del ramo; hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, extendidas en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal para tomar parte en la licitación la cantidad de mil setecientos setenta y un pesos cinco centavos moneda corriente, así como la cédula de vecindad del interesado.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda de treinta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos ochenta y cuatro centavos moneda corriente, que importa el presupuesto de las obras.

Al principiar el acto de la subasta se leerá la Instrucción citada y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Puerto-Rico, 14 de Octubre de 1895.—P. A., José Franco.—Vº Bº—El Alcalde-Presidente, Ledesma.

Modelo de proposición

“Don...., vecino de...., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 14 del corriente mes, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de alcantarillado, aceras y adoquinado de las calles de San Francisco, Cruz, San Justo, Tanca, O'Donnell, Norzagaray, Caleta de San Juan y reforma de la Plaza de Alfonso XII y de las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta

dichas obras por la cantidad de.... (aquí el importe en letra y guarismos)”.

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición tendrá este título:

“Proposición para subastar las obras de alcantarillado, aceras y adoquinado de las calles de San Francisco, Cruz, San Justo, Tanca, O'Donnell, Norzagaray, Caleta de San Juan y reforma de la Plaza de Alfonso XII, que presenta Don....” [2647] 3—3

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, á quien se dió cuenta de no haberse presentado aspirantes al concurso para cubrir en propiedad las Escuelas rurales de los barrios Capitanajo, Real, Quebrada-limón y Anón, de este término municipal, que se encuentran vacantes, no obstante haberse anunciado el citado concurso en la forma reglamentaria, acordó anunciario nuevamente por el plazo de veinte días en la citada forma para que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de aquella Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto; advirtiéndose que dichas Escuelas están dotadas con el sueldo anual de 300 pesos y asignación para gastos de escritorio y alquiler de casa-Escuela, así como, que el plazo indicado se empezará á contar desde el día en que aparezca por primera vez este edicto en la “Gaceta oficial.”

Ponce, Octubre 10 de 1895.—El Alcalde-Presidente, Juan José Potous. [2644] 3—3

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don Agustín Navarrete en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha dejar sin efecto el remate señalado para el 21 de Octubre corriente, transfiriéndolo para el 24 del mismo de los bienes embargados al deudor; consistentes, en una prensa de imprimir rotatoria, sistema Liberty y una máquina de Cortar automática, sistema Rabassa; dichas prensa y máquina se hallan en poder del deudor, en el pueblo de Yauco, para que puedan examinarlas las personas que las pretenden por la cantidad de 550 pesos moneda corriente, en que han sido tasadas, y se señala para el acto que tendrá lugar simultáneamente en esta Ciudad y Yauco el día 24 de los corrientes á las dos de la tarde en los lugares de costumbre en las respectivas Alcaldías; no admitiéndose proposición que no cubra el precio de la tasación al contado y consignándose en el acto de la oferta.

Y se hace público para concurrencia de licitadores.

Ponce, Octubre 14 de 1895.—El Comisionado, Angel Echeverría.—Vº Bº—El Alcalde, Juan José Potous. [2659] 3—2

En el día de hoy se me ha presentado el vecino Don Francisco Rodríguez, manifestándome haberse perdido las matrículas del ganado vacuno números 18010, 22068, 22069, 22070, 22073, 22074, y del caballo número 9854, expedidas por esta Alcaldía en el año de 1891, como igualmente otra del caballo número 10148, perteneciente ésta al año de 1892.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ponce, 15 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Juan José Potous. [2665]

Alcaldía Municipal de Naguabo.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento en sesión tenida en el día de ayer, acordó publicarla por el término de quince días que empezarán á correr desde que salga por primera vez este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta oficina en el indicado plazo.

Dicho destino está dotado en presupuesto con la cantidad de 900 pesos anuales, teniendo además señalado por cada visita á buques extranjeros que lleguen á este puerto la cantidad de 4 pesos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Naguabo, 5 de Octubre de 1895.—El Alcalde, R. Vilar. 3—2

Alcaldía Municipal de Bayamón

Hallándose vacante el cargo de Profesor sustituto de la Escuela elemental de 1ª clase de niños de este pueblo, por pase á otro destino del que lo servía, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 del corriente, acordó publicar dicha vacante por el término de veinte días para la concurrencia de aspirantes al desempeño del referido cargo.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para conocimiento de los aspirantes.

Bayamón, Octubre 8 de 1895.—El Alcalde, José Alonso. [2611] 3—3

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Al público.—Cumplidas las prescripciones que establece la regla 3ª del artículo 137 de la Ley municipal con relación al reparto general y lo que preceptúa el artículo 246 de la Instrucción general para la admistración y cobranza del impuesto de consumos, que como doctrina se aplica, se invita á todos los contribuyentes del término municipal, á fin de que dentro del